REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2023-00384-00

Bogotá D.C, 14 FEB. 2024

RADICACIÓN: *2023 - 00384*
PROCESO: ***VERBAL – RESOLUCIÓN CONTRATO***

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso y Ley 2213 de 2023, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. *Aclarar al despacho si lo que se pretende es la resolución de la promesa de compra venta celebrada por las partes el 1 de diciembre de 2020, lo anterior atendiendo que en la demanda se refiere de un contrato de compra venta, pero al revisar los anexos se identifica que es una promesa.*
2. *Modifíquese la demanda de ser el caso atendiendo el numeral que precede.*

De ser necesario, acondicionar y presentar ***un nuevo escrito de demanda con las modificaciones pertinentes****.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AFTM

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO

N 010 De Hoy 15 FEB. 2024
A LAS 8:00 a.m.

LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ
SECRETARIO